

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA	
	GESTION CONTRACTUAL	
	ACTO ADMINISTRATIVO CONTRATACION DIRECTA	
	VERSION	1.0
	CÓDIGO	CDV-GC- FT 05.07
	FECHA DE EMISION:	09-02-2016
	PAGINA	1 de 4

RESOLUCIÓN No.150

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015)

EDGAR JASPE CACERES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 18.256.325 actuando en calidad de CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE VICHADA elegido y posesionado ante la Asamblea Departamental mediante acta No 02 del 07 de Julio de 2022, facultado para contratar según las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con **PIMIENTO SISTEMAS S.A.S**, identificada con NIT 900582872-7, representada legalmente por ALVARO RICARDO PIMIENTO GUZMAN identificado con la cedula de ciudadanía 93'380.749.

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA.

La Contraloría Departamental del Vichada es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de garantizar la aplicación del control fiscal de manera oportuna, eficaz y eficiente a los sujetos de control y particulares que manejen fondos o bienes públicos, fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana con el fin de cuidar los recursos del estado en beneficio de toda la comunidad del departamento del Vichada.

Que es necesario contar con un sistema que permita tener el manejo sistematizado de control y liquidación de nómina, control de inventario, del presupuesto y de las actividades financieras que se generan en la entidad, en general, contar con un soporte para la sistematización del área administrativa de la entidad, que cumpla con los estándares básicos de contabilidad pública, para la ejecución de sus actividades, recolección de información y elaboración de informes, siempre en cumplimiento de los objetivos de la Contraloría.

Que en cumplimiento de lo anterior, se suscribió el contrato No CDV013 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2009 con PIMIENTO SISTEMA SAS, quien suministró una herramienta (PIMISYS) con las características definidas por la Entidad, la cual consiste en el licenciamiento para procesar, cargar y almacenar la información financiera de las áreas técnicas de Almacén, Contabilidad, Nómina, Presupuesto y Tesorería, incluyendo el área Administrativa y Financiera. Este sistema informático permite a los funcionarios desarrollar sus actividades financieras cotidianas, garantizando calidad y velocidad y tiempos de respuesta óptima. Es importante tener en cuenta que se debe tener un soporte de dichos módulos.

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA	
	GESTION CONTRACTUAL	
	ACTO ADMINISTRATIVO CONTRATACION DIRECTA	
	VERSION	1.0
	CÓDIGO	CDV-GC- FT 05.07
	FECHA DE EMISION:	09-02-2016
	PAGINA	2 de 4

Que como productores y creadores del software PIMISYS UNION, PIMIENTO SISTEMA SAS son los poseedores de los derechos patrimoniales y de autor; son los únicos capacitados y autorizados para la administración de la estructura de la base de datos y los programas fuentes, lo cual garantiza una óptima implantación, funcionamiento y actualización del software, reduciendo al máximo el riesgo de errores en el código fuente.

Que PIMIENTO SISTEMA SAS es una empresa privada que opera bajo la marca PIMISYS, es una sociedad de derecho comercial. Dentro de sus servicios tienen actividades como: Análisis, diseño, planeación, programación, y comercialización de sistemas de información, asesorías en el montaje, diseño instalación y adecuación de sistemas de Información y centros de cómputo, cursos de actualización en sistemas, prestación de servicios sistematizados, implementación de redes y demás componentes tecnológicos, desarrollo de software, cursos de capacitación de programación y manejo de sistemas, también podrá comercializar todos los bienes relacionados con su actividad ya sean nacionales o del exterior.

Que la Ley 1150 de 2007, estableció en su artículo 2, numeral 4. Literal g) "la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos "(...) cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado".

Que el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, ha señalado las circunstancias en las cuales no existe pluralidad de oferentes, señalando que "cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)"

Que conforme a lo señalado, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que la empresa PIMISYS SAS, es titular de los derechos de autor y patrimoniales del software "PIMISYS UNIÓN", conforme ha sido señalado en el documento certificado de registro de soporte lógico de fecha 10 de diciembre de 2014.

2. DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO REMOTO DEL SOFTWARE "PIMISYS" DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA."

2.2. IDENTIFICACION DE BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

De acuerdo al objeto del presente proceso, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA	
	GESTION CONTRACTUAL	
	ACTO ADMINISTRATIVO CONTRATACION DIRECTA	
	VERSION	1.0
	CÓDIGO	CDV-GC- FT 05.07
	FECHA DE EMISION:	09-02-2016
	PAGINA	3 de 4

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
81112202	Actualizaciones o parches de software

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Contrato que se pretende celebrar es contratación directa para la prestación de servicios con fundamento en lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y, hasta el 20 de diciembre de 2023.

3. PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial total para desarrollar el presente proceso de contratación es de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.**, incluido el IVA.

3.1. FORMA DE PAGO.

Atendiendo el Perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se encomendará, es conveniente establecer la contraprestación del contrato por los servicios que preste en la suma total por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.**, incluido el IVA.

La CONTRALORÍA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato menos las deducciones por concepto de Estampillas y demás descuentos de ley (Retención en la fuente, Reteiva, Reteica) que apliquen para la presente contratación, se realizará en **TRES PAGOS** de la siguiente manera: 1. un **PRIMER PAGO** por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 6'850.000) M/Cte.**, una vez se acredite la verificación de la instalación de las actualizaciones del programa; 2. **UN SEGUNDO PAGO** por valor de **UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 1'075.000) M/Cte.** y 3. Un tercer y último pago por valor de **UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 1'075.000) M/Cte.**

Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA	
	GESTION CONTRACTUAL	
	ACTO ADMINISTRATIVO CONTRATACION DIRECTA	
	VERSION	1.0
	CÓDIGO	CDV-GC- FT 05.07
	FECHA DE EMISION:	09-02-2016
	PAGINA	4 de 4

(ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN) y demás aspectos a que haya lugar. Así mismo, se deberá acreditar el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La contraloría practicará los descuentos legales en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas que rigen esta materia. Las actividades que se adelantaran en la ejecución del contrato, se pagaran con cargo al Rubro Presupuestal 212020200804, sistematización contable; CDP No. 106 del 11 de octubre de 2023.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones de las partes son las que se describen en el acápite "Obligaciones Específicas" del estudio previo y el clausulado adicional que hacen parte integrante del presente proceso contractual.

4. INDICACIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El domicilio contractual es la sede de la Contraloría departamental del Vichada ubicada en la Calle 14 No 27A – 96, Barrio Virgilio Barco.

Puerto Carreño, 18 de octubre de 2023

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR JASPE CACERES
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VICHADA